

Tabla de ayudas al alquiler (III)

		DE REGIMEN ESPECIAL		DE REGIMEN GENERAL		DE REGIMEN CONCERTADO	
		a 10 años	a 25 años	a 10 años	a 25 años	a 10 años	a 25 años
AYUDAS PARA LA PROMOCIÓN DE VIVIENDAS PROTEGIDAS PARA ARRENDAMIENTO A 10 ó 25 AÑOS	Ingresos máximos de los inquilinos	2,5 IPREM		4,5 IPREM		6,5 IPREM	
	Rentas máximas anuales a pagar por los inquilinos (1)	5,5% x MBE x 1,5 x m ² VIVIENDA	4,5% x MBE x 1,5 x m ² VIVIENDA	5,5% x MBE x 1,6 x m ² VIVIENDA	4,5% x MBE x 1,6 x m ² VIVIENDA	5,5% x MBE x 1,8 x m ² VIVIENDA	4,5% x MBE x 1,8 x m ² VIVIENDA
	Prestamo convenido al promotor	Formalización de préstamo convenido por cuantía máxima del 80% del valor de la promoción con un plazo de amortización de 10 ó 25 años					
	Subsidiación del préstamo convenido	Subsidiación de 350 € anuales por cada fracción de 10.000 € de préstamo convenido		Subsidiación de 250 € anuales por cada fracción de 10.000 € de préstamo convenido		Subsidiación de 100 € anuales por cada fracción de 10.000 € de préstamo convenido	
	Subvención directa al promotor	250 € por m ² útil (265 € en ATPMS)	350 € por m ² útil (365 € en ATPMS)	200 € por m ² útil (215 € en ATPMS)	250 € por m ² útil (265 € en ATPMS)		

		ALOJAMIENTOS PARA COLECTIVOS ESPECIALMENTE VULNERABLES (2)	ALOJAMIENTOS PARA OTROS COLECTIVOS ESPECÍFICOS (3)
		Ingresos máximos de los inquilinos	1,5 IPREM
Rentas máximas a pagar por los inquilinos (1)	4,5% x MBE x 1,5 x m ² VIVIENDA	5,5% x MBE x 1,6 x m ² VIVIENDA	
Prestamo convenido al promotor	Formalización de préstamo convenido por cuantía máxima del 80% del valor de la promoción con un plazo de amortización de 25 años		
Subsidiación del préstamo convenido	Subsidiación de 350 € anuales por cada fracción de 10.000 € de préstamo convenido		Subsidiación de 250 € anuales por cada fracción de 10.000 € de préstamo convenido
Subvención directa al promotor	500 € por m ² útil		320 € por m ² útil

(1) Las rentas máximas aumentarán en los municipios ATPMS (un 15% en Logroño y un 10% en Calahorra, Villamediana de Iregua y Lardero).

(2) Unidades familiares con ingresos inferiores a 1,5 veces IPREM, jóvenes menores de 35 años, personas mayores de 65 años, víctimas de violencia de género, víctimas del terrorismo, afectados por situaciones catastróficas, personas dependientes o con discapacidad y las familias a su cargo, personas separadas o divorciadas al corriente del pago de pensiones, personas sin hogar o procedentes de operaciones de erradicación del chabolismo y otros colectivos en situación de riesgo de exclusión social.

(3) Personas relacionadas con la comunidad universitaria o investigadores y científicos.